

**YO JUEGO
LEGAL**
CHANCE Y LOTERÍA

**CARTILLA DE
BUENAS
PRÁCTICAS
SISTEMA DE
GESTIÓN
ANTISOBORNO
(SGAS)**

**LOTERÍA
DE
BOGOTÁ**



INTRODUCCIÓN

En este documento se pueden encontrar las generalidades de un Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS el cual puede ser útil para interiorizar y permitir afianzar el conocimiento y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Este sistema permite reconocer los niveles de vulnerabilidad a los que cualquier organización se encuentra expuesto y poder establecer controles adicionales para ayudar con el propósito de tener una gestión más transparente y saludable.

¿QUÉ ES EL SOBORNO?



El soborno consiste en cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. (norma ISO 37001:2016)

¿PARA QUÉ UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO?

Un sistema de gestión antisoborno permite prevenir conductas no deseadas que puedan permear a la organización, ayudándola a mitigar o evitar costos, riesgos y daños que puedan surgir de las consecuencias de verse involucrada en hechos de corrupción.

También permite mejorar la imagen de la entidad frente a todas sus contrapartes, incrementando su reputación y demostrando su voluntad de luchar contra el soborno.

¿QUÉ ES LA NORMA ISO 37001:2016?

La norma ISO37001 es una norma internacional, cuya traducción al español se realizó en el 2016, la cual especifica los requerimientos para implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión contra el soborno, el cual permite adoptar medidas para ayudar a las organizaciones a prevenir y detectar el soborno, y ser más proactivos en su lucha contra la corrupción.



Adicionalmente, la norma está construida de tal manera que permite su fácil integración a otros sistemas de gestión que ya pudiesen estar establecidos o estén en proceso de establecimiento.

¿QUÉ INCLUIR EN UNA POLÍTICA INTERNA ANTISOBORNO?

La política interna de la entidad debe demostrar, explícitamente, el completo rechazo y una postura de cero tolerancia frente al soborno, debe incluir las medidas de acción y consecuencias en caso de violar la política, indicar las partes interesadas con las que se relaciona la organización y definir de forma clara los roles y responsabilidades de todas miembros que hacen parte del sistema de gestión antisoborno de la entidad.



¿QUÉ ES LA DEBIDA DILIGENCIA?

La debida diligencia es el proceso que se realiza para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno con el fin de apoyar la toma de decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, los socios de negocios y cargos específicos.

La debida diligencia se aplica a través del procedimiento de Administración de Riesgos, en el cual se parte de las actividades del proceso y sus procedimientos, identificando posibles hechos de soborno, los sujetos que lo generan y el efecto sobre la incertidumbre, se estima la probabilidad y el impacto inherente; se evalúa la eficacia de los controles existentes y se obtiene el nivel de riesgo residual sobre el cual se establecen controles adicionales para prevenir o tratar el riesgo. Es importante recordar que todos los procesos, cargos y socios, están expuestos a riesgos de soborno.

Los riesgos y la debida diligencia deben ser revisados periódicamente para poder identificar cambios que deban ser considerados.

¿QUÉ HACER FRENTE A LOS REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES?

La entidad debe establecer sus políticas frente a regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares y deben ser divulgados permanentemente a sus colaboradores, para prevenir la oferta o la aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares que puedan percibirse como soborno.

En general se recomienda devolver inmediatamente cualquier regalo que llegue a la entidad.

De no ser posible esto, debido a la naturaleza perecedera del regalo, se recomienda repartirlo de tal manera que no se beneficie a nadie dentro de la organización (Ejemplo: distribuyéndolo a las personas encargadas del aseo y seguridad de la entidad, siempre y cuando sean contratadas de forma externa). En caso de donaciones, se recomienda indagar sobre el origen de los fondos usados para su financiación, y de no ser posible, rechazarlas completamente.



¿QUE HACER EN TORNO A LAS DENUNCIAS?

Es absolutamente necesario establecer protocolos y procedimientos para poder recibir denuncias, tanto dentro como fuera de la entidad, y responderlas en el menor tiempo posible. Así mismo, se debe asegurar la completa protección de los denunciantes frente a cualquier tipo de represalia y se debe permitir realizar denuncias anónimas, sin que esto afecte la seriedad con la que se tome la denuncia.

Para lograr esto, es necesario el compromiso del principal órgano de gobierno y de todos los miembros responsables del sistema de gestión antisoborno.



La que más billete da